

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2020– 00012 00

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto medie petición de parte que deba ser resuelta por parte del Despacho, toda vez que mediante providencia de fecha 21 de octubre pasado, se dispuso lo pertinente frente al particular.

Con todo, se requiere a la secretaría del Despacho para que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a la orden que allí se impartió.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2051efef89cf8e91b4022bcc547efbabf4078a6bfae021f145b874856b29a0c**

Documento generado en 31/01/2022 02:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>